



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7321

*Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca núm. 130/2023, de 28 de julio, relativo al nombramiento de director insular*

Mediante el Decreto de Presidencia núm. 91/2023 dictado el 10 de julio último, modificado por Decreto de Presidencia núm. 94/2023 de fecha 11 de julio, he resuelto la creación de los departamentos en los que debe estructurarse el Consejo Insular de Menorca y mediante el Decreto de Presidencia núm. 95/2023 de 11 de julio, he establecido su estructura interna.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 92/2023 de 10 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo ejecutivo;

Dadas las propuestas efectuadas por los distintos consejeros ejecutivos;

En el marco de lo que establece el artículo 66 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico vigente, en particular los artículos 21.1 d y 26.4 de la Ley 4/ 2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y el artículo 92 del Reglamento orgánico de esta institución en relación con el nombramiento de los directores insulares,

#### RESUELVO:

**Primero.** Nombrar a la persona que más abajo se señala para ejercer el cargo que se indica, de conformidad con la estructura interna de los diferentes departamentos:

#### **Departamento de Vivienda, Agenda Urbana, Innovación y Empleo;**

- Sr. Ricardo Galí Asmarats, director insular de Vivienda, Agenda Urbana, Innovación y Empleo.

**Segundo.** Notificar esta resolución a la persona interesada, comunicarlo al Servicio de Gestión de las personas y publicar su contenido en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), para que empiece a regir el mismo día que se publique.

**Tercero.** Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que tenga.

Maó, 28 de julio de 2023

Por delegación del presidente,

**La secretaria**

Rosa Salord Oleo

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

